



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa De Punto de Acuerdo por el cual exhorto a la representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Mando Superior de la Policía Federal en Tamaulipas; y a la Subsecretaría de Transporte y Policía Estatal de Auxilio Carretero del Estado, para que en Coordinación y Ejercicio de sus atribuciones implementen las medidas administrativas y operativas necesarias, para limitar a horarios del menor tránsito vehicular particular, el tránsito por los tramos carreteros Federales y Estatales del Estado, de las Unidades con Exceso de Dimensiones y Específicamente, las denominadas de "Doble Semi-remolque" y "Doble Remolque" y Vigilar su Estricto Cumplimiento**, promovida por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y m); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad exhortar a diversas autoridades del ámbito de movilidad y tránsito a fin de establecer y realizar medidas preventivas o limitativas que regulen las unidades de transporte de carga, con el propósito de mejorar la seguridad vial, así como la integridad física y patrimonio de las persona.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el accionante indica que diariamente circulan por las carreteras de Tamaulipas, una gran cantidad de todo tipo de vehículos de uso particular, de carga ligera, de carga pesada, de transporte público, de dimensiones ordinarias, y de exceso de dimensiones.

Señala que el flujo vehicular en los importantes tramos carreteros de nuestro estado, se intensifica considerablemente durante los períodos vacacionales, en los que además del tránsito interior, se agrega el de visitantes nacionales y del extranjero, como es el caso de vacacionistas internacionales, y nuestros connacionales residentes en los Estados Unidos de América y Canadá, que acuden a visitar a sus familias, con motivo de los festejos de navidad y año nuevo.

Precisa que durante los referidos días, autoridades federales y estatales implementan Programas especiales de atención y asistencia a los conductores y pasajeros, como el Programa "Escalón" y Programa "Paisano".

En ese contexto, destaca que la actuación de las corporaciones policiacas y de asistencia vial en las carreteras federales y estatales, ofrece confianza a los conductores y mejora las condiciones de seguridad, al generar conciencia de prevención de accidentes, de conducir respetando las señales y reglamentos viales, a conducir en buenas condiciones físicas y a respetar los límites de velocidad.

No obstante, señala que con motivo de la actividad económica y logística en el país, y Tamaulipas no es por supuesto la excepción; por los diversos tramos carreteros circulan vehículos con exceso de dimensiones, específicamente las denominadas unidades de doble semi - remolque y doble remolque.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agrega que unidades que por sus características materiales, son de difícil conducción y con frecuencia se ven involucradas en accidentes, en muchos casos, con consecuencias fatales.

Manifiesta que las autoridades federales han tomado cartas en el asunto; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, regula los permisos de circulación de estos vehículos, y las autoridades viales vigilan que sus conductores respeten las disposiciones administrativas que regulan períodos y horarios de circulación de las unidades con estas características.

Expresa que por la incidencia en accidentes de estas unidades, diversas organizaciones y legisladores han propuesto, incluso, prohibir su circulación.

En esa tesitura, puntualiza que se debe insistir en que estas medidas preventivas o limitativas, se apliquen regularmente, y de manera especial, durante los períodos vacacionales, como el que iniciará oficialmente en los próximos días, así mismo se considera necesario la implementación de Puntos de Inspección Vehicular, sobre las siguientes premisas, Auxilio e Inspección Mecánica de las unidades de transporte de carga en general, haciendo énfasis en las unidades con exceso de dimensiones y específicamente, las denominadas; de "doble semi - remolque" y "doble remolque" y revisión del estado físico en el que se encuentran manejando los conductores; los anterior con el fin de prevenir accidentes e incidentes de tránsito en carretera y proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

La seguridad vial y carretera es uno de los temas de atención prioritaria, en virtud de que este servicio es de uso continuo por parte de la población tamaulipeca y quienes circulan por nuestro Estado, ya sea con fines comerciales, laborales, o simplemente de esparcimiento.

Es entonces que el Gobierno, así como sus instituciones y dependencias en la materia, deben fomentar y garantizar, bajo la óptica de la movilidad, el bienestar e integridad de las personas, tanto física como económica, mediante la implementación de acciones y mecanismos que garanticen el buen funcionamiento de la circulación en vías públicas destinadas al tránsito de vehículos y peatones.

Uno de los factores más importantes dentro de la seguridad vial es el humanitario, ya que al materializarse un siniestro lleva consigo muchas lesiones y daños colaterales, cuyas consecuencias, lamentablemente, pueden terminar en una discapacidad, ya sea temporal o permanente, incluso, en el peor de los escenarios, la muerte.

A manera de antecedente, entre el 2008 y 2012, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 91 mil 641 accidentes registrados en el sector transportista, en 62 mil 315 de estos, participaron los denominados camiones de doble remolque.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Instituto Mexicano del Transporte (IMT), órgano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), documenta que las unidades de doble remolque provocaron el 2.2 por ciento de las muertes y el 1.6 por ciento del total de las lesiones en esos accidentes durante ese periodo.

Bajo esa premisa, la iniciativa que nos ocupa, ciñe su propósito en exhortar a diversas autoridades del ámbito de movilidad y tránsito, a fin de establecer y realizar medidas preventivas o limitativas que mejoren y refuercen la seguridad vial de Tamaulipas, con especial énfasis en la regulación de los vehículos pesados, como lo son las unidades de transporte de carga, remolques y semi-remolques.

Es importante señalar que el flujo vehicular en circulación y uso de carreteras federales y estatales aumenta sustancialmente en la temporada vacacional, como la de estas fechas decembrinas, es entonces cuando los automotores con exceso de dimensiones, constituyen un alarmante en la seguridad vial de las personas, debido a sus características materiales, por lo que se considera necesaria la implementación de acciones y medidas que limiten su circulación a distintos horarios de menor tránsito, logrando una mayor confianza y protección de quienes hagan uso de dichas vías.

Otras medidas preventivas en materia de movilidad que nos permiten estar un paso adelante de los efectos negativos que pudiesen llegar a ocurrir, es la realización de puntos de inspección vehicular y mecánica de los transportes de carga, así como la revisión del estado físico de quienes sean sus conductores, en aras de favorecer la seguridad, integridad física y patrimonial de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante señalar que la propuesta de actuación del presente proyecto, radica en exhortar a la Representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al mando superior de la Policía Federal en Tamaulipas; a la Subsecretaría de Transporte y a la Policía Estatal de Auxilio Carretero del Estado, con la finalidad de que dichas autoridades, con pleno respeto de su competencia y atribuciones, coordinen e implementen las medidas administrativas y operativas señaladas con anterioridad, por lo que se considera factible la intervención por parte de este Poder Legislativo.

En ese orden de ideas, toda vez que se debe impulsar medidas y acciones que atiendan la promoción de educación vial, observancia en cuanto a normas y técnicas de seguridad y movilidad, así como lograr mejoras en la reducción de la accidentalidad, se tiene a bien declarar procedente el sentido del presente asunto.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera competencial, formula atento exhorto al Delegado Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado; al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Tamaulipas; así como al Secretario de Seguridad Pública del Estado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para que, en coordinación y ejercicio de sus atribuciones, implementen las medidas administrativas y operativas necesarias, para limitar la circulación de las unidades con exceso de dimensiones y específicamente, las denominadas de "doble semi - remolque" y "doble remolque", a horarios de menor tránsito vehicular particular, en tramos carreteros federales y estatales del Estado, así como vigilar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a las autoridades referidas en el artículo anterior con el propósito de implementar Puntos de Inspección Vehicular sobre las siguientes premisas: Auxilio e Inspección Mecánica de las unidades de transporte de carga en general, haciendo énfasis en las unidades con exceso de dimensiones y específicamente, las denominadas; de "doble semi - remolque" y "doble remolque" y revisión del estado físico en el que se encuentran manejando los conductores; lo anterior con el fin de prevenir accidentes e incidentes de tránsito en carretera y proteger la vida, integridad física y patrimonio de las personas.

T R A N S I T O R I O


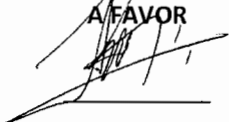





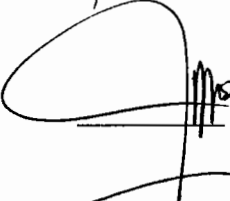






ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
 GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____




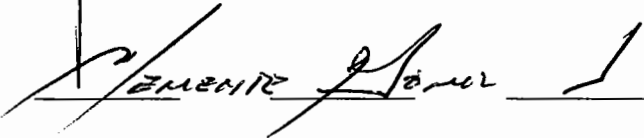



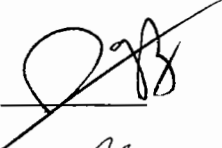





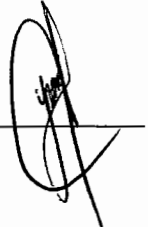
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAME RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL MANDO SUPERIOR DE LA POLICÍA FEDERAL EN TAMAULIPAS; Y A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y POLICÍA ESTATAL DE AUXILIO CARRETERO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS, PARA LIMITAR A HORARIOS DEL MENOR TRÁNSITO VEHICULAR PARTICULAR, EL TRÁNSITO POR LOS TRAMOS CARRETEROS FEDERALES Y ESTATALES DEL ESTADO, DE LAS UNIDADES CON EXCESO DE DIMENSIONES Y ESPECÍFICAMENTE, LAS DENOMINADAS DE "DOBLE SEMI-REMOLQUE" Y "DOBLE REMOLQUE" Y VIGILAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ SECRETARIO		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZ YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAME RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL MANDO SUPERIOR DE LA POLICÍA FEDERAL EN TAMAULIPAS; Y A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y POLICÍA ESTATAL DE AUXILIO CARRETERO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS, PARA LIMITAR A HORARIOS DEL MENOR TRÁNSITO VEHICULAR PARTICULAR, EL TRÁNSITO POR LOS TRAMOS CARRETEROS FEDERALES Y ESTATALES DEL ESTADO, DE LAS UNIDADES CON EXCESO DE DIMENSIONES Y ESPECÍFICAMENTE, LAS DENOMINADAS DE "DOBLE SEMI-REMOLQUE" Y "DOBLE REMOLQUE" Y VIGILAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.